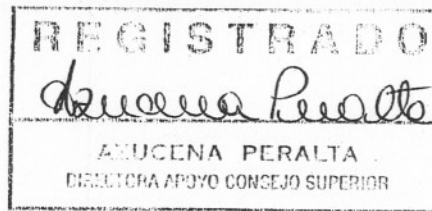




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



632

Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO la Resolución N° 24/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Gustavo Adolfo MASIP, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Diseño de Reactores, sin tener aprobada su correlativa mediata, no dando cumplimiento con el plan decorrelatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 24/2003 de la Facultad Regional Mendoza.

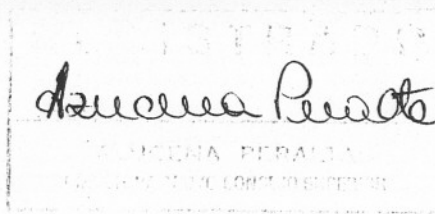
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 24/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de la asignatura Diseño de

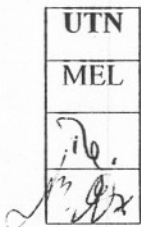


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

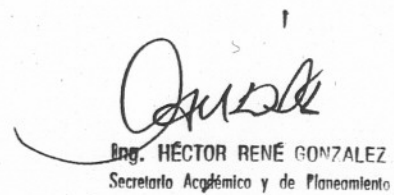
Reactores, eximiéndolo de la correlatividad existente con Física III, al alumno Gustavo Adolfo MASIP, Legajo N° 06-16922-6, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 632/2004




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento